



ANUNCIO de 30 de marzo de 2023 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación para elaboración de piensos compuestos, promovido por Agropecuaria Jarallana, SL, en el término municipal de Monroy (Cáceres). (2023080649)

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de Instalación para elaboración de piensos compuestos, promovida por Agropecuaria Jarallana, SL, en el término municipal de Monroy (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

Instalación para elaboración de piensos compuestos.

Ubicación:



La instalación se ubicará en el término municipal de Monroy (Cáceres), en el paraje conocido como "El Eden", polígono 3 parcela 6. Siendo las coordenadas (HUSO 29 ETRS89): X: 746404 Y: 4401092.

Categoría Ley 16/2015.

Categoría 3, Industria alimentaria. 3.2 "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de:

- a) Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas/día y superior a 10 toneladas al día.
- b) Material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Respecto de los subepígrafes a) y b), el envase no se incluirá en el peso final del producto.

- c) Leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 200 toneladas por día (valor medio anual) y superior a 10 toneladas por día".

Capacidad de producción.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (t)	
Día	32,50
Semana	162,50
Mes	650,00
Año	7.800,00

Descripción de las instalaciones.

Características de la explotación actual.

En la actualidad, en la finca, se desarrolla una actividad ganadera con la explotación de una cabaña de 650 cerdos de cebo, de raza ibérica y unas 100 cabezas de ganado vacuno



mayor. La existencia de dicha explotación queda acreditada con la documentación que se aporta en el anejo n.º 15.

A corto plazo, el promotor pretende instalar en la finca una explotación de cebo de ganado vacuno, para poder terminar en ésta los terneros nacidos en la propia finca.

La capacidad que se pretende alcanzar es de 500 animales simultáneamente. Además, tiene intención, también a corto plazo, de instalar una explotación de cebo de ganado porcino de raza ibérica, de 5.000 plazas.

Construcciones existentes en la parcela.

Actualmente en la parcela existe una construcción destinada a alojamiento de ganado porcino y otra destinada a vivienda de guardería.

Descripción de las instalaciones.

Las obras a ejecutar para la instalación consistirán en las siguientes actuaciones:

- Adaptación de nave metálica para albergar la nueva actividad.
- Ejecución de piqueta y losas para silos.
- Instalación de silos de cereal.
- Instalación de maquinaria de proceso.
- Ejecución de sistema eléctrico, neumático de PCI.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones



diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 30 de marzo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

